República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

MEMORANDO

110 -

Leticia, 14 Noviembre de 2024

PARA: LUIS FERNANDO MONTES

Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales Con funciones delegadas de secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Asunto: Aclaración a Comunicación Designación de supervisión.

Por medio de la presente me permito aclarar que por error involuntario al momento de notificar al doctor LUIS FERNANDO MONTES, la supervisión del contrato 2565 de 2024, se notificó en calidad de Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales, debiendo ser es Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales con funciones delegadas de Secretario Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, toda vez que la CLÁUSULA SEXTA del contrato 2565 de 2024 señala:

"SUPERVISION. Son supervisores del presente contrato: EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL o quien ésta delegue"

Con base en lo anterior se procede, en su calidad de funcionario (a) me permito comunicarle que usted ha sido designado como supervisor, para que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, contable - financiero y jurídico a la ejecución del siguiente contrato:

No. Del Contrato	Contratista	Objeto
2565	UNION TEMPORAL AMAZONAS JYM	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INSUMOS, ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS, MATERIAL VIVO ANIMAL, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ENSERES DETERMINANTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS- FEDA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS

Es importante informar que, de acuerdo con lo establecido el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión de la Gobernación de Amazonas, la supervisión implica seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley, igualmente debe presentar informes escritos tal como lo establezca el contrato, suscribir las actas de inicio, aprobar y justificar, la adición,

prórroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato o convenio; adicionalmente debe tener en cuenta la gestión contractual de la ejecución del contrato a supervisar en las herramientas Secop I, Secop II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, según corresponda, donde deberá cargar los soportes de ejecución del mismo y supervisar el plan de pagos que debe cargar el contratista (este último, solo aplica en Secop II y Tienda Virtual), en aras de realizar una correcta y debida ejecución contractual dentro de las plataformas enunciadas. Es responsabilidad del supervisor cargar la información de ejecución del contrato y/o convenio en las carpetas digitales del archivo contractual establecidas por la Entidad.

Para la presentación de cada informe o entrega de producto, el supervisor debe expedir la respectiva certificación de recibo a satisfacción, verificar el correspondiente pago de aportes a la seguridad social o pago de parafiscales según corresponda y de acuerdo al periodo autorizado y las demás establecidas por la Ley; una vez finalizado el contrato o convenio, proyectar el acta de liquidación con los soportes respectivos, que deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica, para la revisión y tramite pertinente.

Cordialmente,

HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Recibe,

LUIS FERNANDO MONTES
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES CON FUNCIONES DELEGADAS DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Proyectó: Juliana Motta